REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA
RADICADO 2023-000189

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Con el fin de correr traslado a las excepciones propuestas por el demando dentro de la contestación de la demanda se le requiere a la parte que allegue constancia del envió de la misma al demandante de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 2022

NOTIFIQUESE,

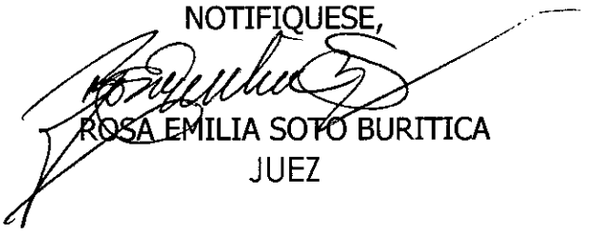

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ